



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2024-SE-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 26 de marzo del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia del Regidor Rolando Arbildo García y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as), Adelaida Pizarro Manuyama, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes y Claudia Nohely Montano Costa; y considerando como tema de Agenda: "REQUERIMIENTO DE EXPROPIACIÓN POR CAUSAS DE NECESIDAD PÚBLICA DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL ÁREA DEL TERRENO DONDE SE UBICAN EL RELLENO SANITARIO Y LA PLANTA DE VALORACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO (CELDAS DE DISPOSICIÓN FINAL) EN LA RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE NAUTA Y ALREDEDORES ": DICTAMEN N° 03-2024-CPSSyA-MPL-N, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS, SANEAMIENTO Y AMBIENTE.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 94º, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades referido a EXPROPIACIÓN SUJETA A LEGISLACIÓN, señala que la expropiación de bienes inmuebles se sujeta a la legislación sobre la materia. El requerimiento de expropiación por causas de necesidad pública es acordado por el concejo provincial o distrital de su jurisdicción, con el voto aprobatorio de más de la mitad del número legal de regidores y procede únicamente para la ejecución de los planes de desarrollo local o la prestación, o mejor prestación, de los servicios públicos.

Que, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 95º de la Norma Especial indicada en el artículo precedente referido a la EXPROPIACIÓN A TRAVÉS DEL PODER EJECUTIVO, señala que, acordada la expropiación por necesidad pública por el concejo provincial o distrital, con estricta sujeción a lo previsto en el artículo anterior, éste solicita que el Poder Ejecutivo disponga la expropiación de acuerdo a la Ley General de Expropiaciones.





Que, a través del numeral 2) del Artículo 96º de Norma referida en el segundo considerando del presente acuerdo de concejo, en lo referido a las CAUSAS DE NECESIDAD PÚBLICA, señala que, para los efectos de expropiación con fines municipales, se consideran causas de necesidad pública, entre otras, la Instalación y Funcionamiento de Servicios Públicos Locales.

Que, a través del Informe N° 001-2024-RSMYPRRS/PLPYRS, de fecha 17 de enero del 2024, la Unidad de Limpieza Pública y Residuos Sólidos, informa sobre la situación actual del Relleno Sanitario de la ciudad de Nauta, el mismo que en el Punto 06 referido a la Celda 03, en su párrafo tercero, describe y da a conocer que a la fecha están trabajando en la segunda etapa de la Celda denominada Plataforma, la misma que tiene un tiempo máximo de trabajo de 02 (dos) meses, marzo 2024, tiempo en el que se dará el cierre final de la disposición de residuos sólidos, no sin antes se deberá contar con la construcción de la Celda N° 04, a fin de continuar con la recepción de los residuos sólidos. Asimismo en el Punto 07 referido a la futura Celda 04, en su párrafo octavo, describe que el 31 de diciembre del 2023 se dio inició a la apertura de trabajos preliminares para la Construcción de la Celda 04, donde actualmente somos intervenidos por otros poseionarios quienes indican que la municipalidad ha invadido sus parcelas, motivo por el que se inicia los trámites administrativos de identificación del área, teniendo como consecuencia el proceso o litigio que impide la construcción de la Celda N° 04, requiriendo su pronta atención.

Que, mediante Informe N° 003-2023-GSSYA-MPLN, de fecha 17 de octubre del 2023, la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente, solicita el saneamiento físico Legal con fines de titulación del terreno del Relleno Sanitario de la Municipalidad Provincial de Loreto – Nauta, en mérito al Informe N° 001-2024-RSMYPRRS/PLPYRS, de fecha 17 de enero del 2024, la Unidad de Limpieza Pública y Residuos Sólidos.

Que, a través del Informe Legal N° 092-2024-GAL-MPLN, de fecha 21 de febrero del 2024, la Gerencia de Asesoría Legal concluye que el Concejo Municipal disponga el inicio el trámite administrativo con el objeto de declarar el Estado de Necesidad Pública, a fin de expropiar los predios que colindan con el área del terreno donde se ubica el Relleno Sanitario y la Planta de Valorización de la Municipalidad Provincial de Loreto – Nauta, cuyo objetivo es desarrollar la instalación y funcionamiento del Servicio Público Celdas de Disposición Final de Residuos Sólidos.

Que, ante tal situación y preocupación por parte de la Administración Edil de Loreto – Nauta y de su Concejo Municipal y tratándose de un problema que puede generar fuentes de contaminación ambiental por residuos sólidos con consecuencias de impacto negativo en la salud de la población, enfermedades y otros, es que el Concejo Municipal de Loreto Nauta, se admite a debate el presente tema, con la propuesta de emitir un Acuerdo de Expropiación por Necesidad y Utilidad Pública.

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es copia Fiel del Original
Jhuver Hugo Paiva Mori
Jhuver Hugo Paiva Mori
FEBATARIO TITULAR
Reg. N° 312 Fecha: 05 ABR 2024





Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión Ordinaria de Concejo en uso de las atribuciones, conferidas por la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 8; y artículo 94°, 96° numeral 2, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del concejo municipal por UNANIMIDAD de los miembros presentes;

ACUERDA:

1. Artículo Primero. - REQUERIR, LA EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE NECESIDAD PÚBLICA DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL ÁREA DEL TERRENO DONDE SE UBICAN EL RELLENO SANITARIO Y LA PLANTA DE VALORACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO (CELDAS DE DISPOSICIÓN FINAL) EN LA RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE NAUTA Y ALREDEDORES.

2. Artículo Segundo. - SOLICITAR, AL PODER EJECUTIVO DISPONGA LA EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE EXPROPIACIONES.

3. Artículo Tercero. - ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, ASIMISMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO DAR A CONOCER LOS ALCANCES DEL MISMO A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese Publíquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSÉ DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSSY FLORES SINTI
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO

